

y que respecto de la intimación atribuida al Sr. Presidente de aquella República, cuya alta probidad se reconocía, siempre se juzgaron exagerados y aun erróneos los informes dados sobre el asunto.

En nota fechada el 24 de Mayo último, remitió á esta Secretaría la Legación de Guatemala un expediente y un despacho del Ministerio de Relaciones de aquella República, dirigidos al Sr. Uriarte.

El expediente contiene una solicitud de D. Sebastian Escobar al Gobierno de Guatemala, para que se le permitiese volver al pueblo fronterizo de San Márcos, á ocuparse de sus abandonados intereses, y tres informaciones de testigos practicadas en diversos lugares de la frontera, con las cuales pretendió Escobar demostrar que su conducta fué arreglada y pacífica; que siempre se habia ocupado en negocios de comercio y agricultura, y que jamas habia hostilizado de modo alguno á los pueblos de la República Mexicana durante su residencia en San Márcos.

El despacho se contrae á remitir á la Legación de Guatemala en México, copia de una nota que el Ministerio de Relaciones pasó con fecha 17 de Abril último á nuestro representante en aquella República, poniendo á su disposición á D. Sebastian Escobar, y á manifestar que este funcionario habia permitido al referido Escobar volver á su residencia de San Márcos.

El representante de México en Guatemala remitió tambien á esta Secretaría, con fecha 24 de Abril, otra copia de la misma nota, pidiendo instrucciones sobre el asunto; pero sin manifestar que hubiese permitido á Escobar volver á su residencia de San Márcos.

Se contestó al Sr. Garza el 17 de Junio que aunque el Gobierno no podia impedir á Escobar que volviera al territorio nacional, tampoco podia garantizarle de la acción judicial que se pudiese ejercitar en su contra; pero que juzgando peligrosa la presencia de ese individuo en la frontera, insistia el Gobierno mexicano en pedir se mantuviese internado en Guatemala, y que por lo mismo debia el Sr. Garza revocar la autorización que le concedió para volver á San Márcos, y de la cual estaba instruida esta Secretaría.

Se comunicó esta resolución al Sr. Uriarte en la misma fecha, y el día 21 contestó: que daría cuenta á su Gobierno y participaría su resolución.

El C. gobernador del Estado de Chiapas, con fecha 30 de Julio último, participó á esta Secretaría que el día 24 de ese mismo mes, por un punto lejano de la frontera de Comitán, penetró al Estado, procedente de Guatemala, una fuerza armada acaudillada por D. Sebastian Escobar. Según la opinión del citado gobernador, la invasión era el resultado de combinaciones acordadas entre Escobar y los revolucionarios Porfiristas de Tuxtla y Chiapa, y manifestó haber dictado las providencias convenientes para repeler la agresión y castigar á los invasores; agregando que según los informes recibidos, el Presidente de Guatemala protegía á Escobar en su empresa, por haber prometido este que se proclamaría en Soconusco la anexión de este Departamento á aquella República.

En vista de estas noticias, el 18 de Agosto se dirigió una nota al Ministro mexicano en Guatemala para que inmediatamente dirigiese una representación á aquel Gobierno, pidiéndole las explicaciones debidas y las trasmitiese á esta Secretaría, á fin de que el Gobierno de México pudiese normar sus procedimientos en las cuestiones pendientes.

Asimismo se comunicaron los hechos al Ministro de Guatemala, para que por su parte obtuviese las explicaciones debidas, manifestándole la esperanza de que el resultado de sus representaciones seria tan satisfactorio como era de desearse en favor de la buena inteligencia que existia entre ambos países.

Contestó el Sr. Uriarte con fecha 20 del mismo Agosto, ofreciendo dar cuenta á su Gobierno con el asunto; manifestando que se creía en el deber de rechazar anticipadamente el cargo que el gobernador de Chiapas se habia permitido hacer al Presidente de Guatemala, y recordando que no era esta la primera vez que precedentes del mismo origen, habian llegado á esta Secretaría informes inexactos sobre el particular.

El Ministerio de Guerra trasladó á esta Secretaría en 27 de Agosto un telegrama en que el jefe de hacienda del Estado de Tabasco participaba que Escobar habia introducido de Guatemala, ademas de fuerzas, un cargamento de armas sacadas de los depósitos del Gobierno de aquella República, con las cuales D. Julian Grajales, vecino de Chiapas, habia organizado una fuerza rebelde.

Este parte se remitió en copia el 30 de Agosto á la Legación de Guatemala y á nuestro Ministro en aquella República, como complemento de las notas que se les habian dirigido sobre la invasión de la frontera de Chiapas.

El Ministro de México en Guatemala, en nota fechada el 18 de Julio último, participó que habia comunicado al Ministro de Relaciones de aquella República, la determinación del gabinete mexicano relativa á que se mantuviese internado á Escobar, y que habia retirado á este el permiso que se le concedió para volver á San Márcos; y en otra nota, fechada el 24 del mismo Julio, comunicó el Sr. Garza que el Gobierno de Guatemala, de conformidad con los deseos manifestados por el de México, habia dictado las providencias convenientes á fin de hacer efectiva la internación de Escobar.

Se contestó al Sr. Garza el 14 de Setiembre, que si Escobar volvía al territorio de aquella República, procurara que se mantuviese internado, pues los últimos sucesos ocurridos en Chiapas eran bastantes para convencerse de la justicia que habia tenido y tenia el Gobierno de México, para solicitar aquella providencia. Se recomendó tambien al Sr. Garza, en nota fechada el 24 de Setiembre, que remitiera cuantos informes pudiera obtener acerca de los referidos sucesos, y principalmente sobre el modo con que Escobar se proveyó de gente y armas para llevar á cabo la invasión de Chiapas.

En 30 de Setiembre próximo pasado, la Legación de Guatemala, contestando á las notas de esta Secretaría, relativas á la internación de Escobar y á los sucesos acaecidos en Chiapas, acompañó varios documentos relativos á la nue-

va internacion de Escobar, acreditando la buena disposicion del Gobierno de Guatemala respecto de este asunto, sobre el cual el Sr. Uriarte hizo en su nota extensas explicaciones, y pidió que supuesto el hecho de haberse publicado en el *Diario Oficial* los despachos y telégramas del gobernador del Estado de Chiapas, en los cuales se hacen cargos de suma gravedad al Gobierno de Guatemala, se ordenase tambien la impresion de su nota en el mismo periódico, para que el público se convenciese de que lejos de haber motivo para temer que se alterasen en lo mas mínimo las buenas relaciones que existen entre ambos países, sus Gobiernos se esforzaban en hacerlas cada dia mas firmes y duraderas.

En nota fechada el 30 de Setiembre se contestó al Sr. Uriarte, que era satisfactorio para el Gobierno de México saber que el de Guatemala no omitia medio para afirmar las cordiales relaciones que ligaban á las dos Repúblicas; que con motivo de los sucesos ocurridos en Chiapas, se habian pedido informes para esclarecer la verdad de los hechos, y tambien se habia remitido al Gobierno de Chiapas copia de los anexos que el Sr. Uriarte acompañó á su nota, con el objeto de que informase sobre los actos relativos á D. Sebastian Escobar; y por último, que de conformidad con los deseos manifestados por el Sr. Uriarte, se daría publicidad á su nota sin omitir los Anexos ni la contestacion de esta Secretaría.

En la misma fecha se remitieron al gobernador de Chiapas, copias de todos los documentos ya indicados, para que informase, y se les dió publicidad en el número 274 del *Diario Oficial* de 1.º de Octubre.

Por último, el Ministerio de la Guerra trascribió el 27 de Setiembre una comunicacion en que el Gobierno de Chiapas participó: que el 21 de Agosto se habian presentado en el pueblo de San Felipe las fuerzas de los facciosos, en número de setecientos hombres, acaudillados por Julian Grajales y Sebastian Escobar. Que al dia siguiente el gobernador, á la cabeza de 400 hombres, emprendió su marcha sobre ellos, y despues de una corta refriega, alcanzó el triunfo mas completo sobre los facciosos, que huyeron despavoridos y desorganizados por cuatro caminos diferentes, dejando en el campo mas de cincuenta muertos, dos piezas de artillería, muchos rifles de percusion y todo su parque.

Añadió en su parte el gobernador, que el número de 700 hombres que tenia el enemigo, fué declarado por algunos prisioneros, entre los cuales habia varios guatemaltecos enganchados por Escobar, y que por los mismos prisioneros se supo que el parque abandonado habia sido traído de la vecina República.

En 6 de Octubre se comunicó este suceso á nuestro Ministro en Guatemala, para los efectos consiguientes.

Auxilios á náufragos mexicanos.

Es costumbre en todos los Consulados que cuando llegan al puerto de su residencia náufragos de la nacion que representan, y piden auxilio, socorrerlos en lo posible, ya sea procurándoles trabajo, ó recomendaciones para hacerles ménos gravosa la miseria, ó pasajes á bordo de buques que regresan á la patria, ó en último caso, algunos recursos para proveer á su subsistencia mientras dura la averiguacion que con motivo del naufragio instruyen las autoridades marítimas.

Sin embargo, cuando los náufragos deben ser socorridos por la casa consignataria ó armadora del buque en que navegaban, los Cónsules tienen la obligacion de insistir cerca de ellas para que no abandonen á los ciudadanos de su nacion que han sido perjudicados en el naufragio, máxime cuando son marineros ó sirvientes contratados para el buque.

Estos principios han normado siempre la conducta del Gobierno en los diversos casos de esta naturaleza que se han presentado. Así, por ejemplo, cuando en Octubre de 1873 la Capitanía del puerto de la Habana remitió al Consulado mexicano á los CC. Francisco Canó, Eduardo Guerra, Juan Arriaga, Enrique Quijano, Ramon Alvarez, Donaciano Sanchez y Florentino Bonifacio, náufragos de la barca "Antonia" que se fué á pique entre el Progreso y la Habana, el Cónsul, en atencion á que estaban en el mas absoluto abandono y á que las formalidades de la sumaria no permitian su inmediato reembarque para un puerto mexicano, tuvo que hacerse cargo de ellos y suministrarles, para sus mas urgentes necesidades, la cantidad de 162 ps. 50 cs. El Gobierno dió orden de que se cubriera al Cónsul esa suma.

Pero en Marzo de 1874, el vapor español "Prudencia," á cuyo bordo iban tres ciudadanos mexicanos, y que hacia el tráfico de ganado entre Alvarado y la Habana, se perdió; los náufragos fueron recogidos y llevados á este último puerto, donde el Cónsul erogó por ellos un gasto de 24 ps., que cargó al Gobierno. Se le hizo observar que ese gasto debia hacerlo la casa consignataria; pero habiendo advertido que la casa habia quebrado con motivo de esa pérdida y que hubiera sido impracticable cobrar dicha suma, é indecoroso abandonar en su desgracia á ciudadanos mexicanos, se decretó el gasto, no sin notificar al Cónsul que en adelante tratara siempre en circunstancias análogas de que los consignatarios cumplieran con su deber, pues para el Gobierno mexicano la cuestion de auxilios á náufragos no es de economía, sino de hacer prevalecer el principio de moralidad y justicia de que los armadores ó consignatarios de los buques sean los obligados á restituir y auxiliar á los marineros que contratan para su servicio particular, porque de no ser así, cualquiera mexicano